

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS), RENOVACIÓN DE DOMINIOS CORPORATIVOS Y CERTIFICADO DIGITAL PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Consejo Consultivo del Principado de Asturias tiene en la actualidad parte de sus dominios corporativos de internet, webs y bases de datos alojados externamente en compañías proveedoras de registro de dominios y hosting. El objeto es contratar estos servicios así como la renovación de los dominios web (incluyendo la gestión y configuración de dns). A su vez, se hace preciso disponer de un certificado digital SSL/TSL, necesario para utilizar el protocolo HTTPS en sede electrónica. La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote 1, Servidor Privado Virtual (VPS).

Lote 2, Renovación y gestión de dominios corporativos.

Lote 3, Certificado digital para habilitar la contratación electrónica.

### **2. SERVICIOS A PRESTAR**

#### **2.1. Servidor de hosting**

Las características del servidor virtual (VPS) que proporcione alojamiento al servidor de correo corporativo y al servidor web (y cuyo actual proveedor es CLOUD BUILDERS, S.A.) han de ser las siguientes como mínimo:

- 2 virtual CPU (2vCPU)
- 2Gb de memoria de RAM
- 60Gb de disco duro
- Tarjeta de red con una IP fija asignada y tráfico de red ilimitado

En el apartado del software se han de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Sistema operativo Microsoft Windows Server. Versión 2012.
- Servidor Web IIS 7.0
- Servidor de correo, siendo suficiente la versión gratuita de Mail Enable (Mail Enable Standard Edition)
- Firewall
- Acceso al servidor a través de “Microsoft Conexión a Escritorio Remoto” como administrador

Por otro lado, el servicio de correo electrónico ha de estar alojado en el servidor detallado en el punto anterior. Actualmente hay funcionado un total de 12 cuentas de correo bajo un solo dominio. La gestión de estas cuentas de correo se ha de realizar (como sucede en la actualidad, a través del servidor de correo MAIL ENABLE) por el Responsable de Informática del Consejo Consultivo a través de la plataforma que ofrece la compañía proveedora del hosting.

#### **2.2. Dominios corporativos:**

En la actualidad, el Consejo Consultivo tiene alojados en un proveedor de servicios de hosting la gestión de los siguientes dominios corporativos:

- ccasturias.es
- ccasturias.com
- ccasturias.org

Expiran todos ellos próximamente y su actual proveedor es ARSYS Internet S.L.U. Además de su renovación, el proveedor del servicio debe proporcionar un “parking de dns”, es decir, proporcionar resolución de DNS para los dominios y subdominios del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Igualmente, debe proporcionar un medio de acceso (panel de control o similar) para poder modificar las direcciones IP y gestionar los registros de tipo A, MX, CNAME de los dominios.

### **2.3. Certificado digital:**

Como tercero de los lotes de la licitación en curso, se pretende disponer de un certificado digital a proporcionar por el proveedor adjudicatario. El certificado será del tipo SSL/TSL para servidor web seguro, tendrá por objeto su utilización con el servidor *sede.ccasturias.es*, de modo que sirva al protocolo HTTPS de la sede electrónica del órgano.

## **3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES**

La empresa adjudicataria acordará con el Consejo Consultivo la planificación concreta de las actuaciones a realizar en el marco del contrato, y deberá cumplir la normativa en materia de protección de datos de acuerdo a la legislación vigente. Para ello, tendrá establecido en España su centro de datos y las medidas exigidas por la LOPD.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el cumplimiento en todo momento de la legalidad en cada uno de los procedimientos a desarrollar, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente. No habrá relación laboral entre los recursos humanos puestos a disposición por la empresa adjudicadora y el Consejo Consultivo.

Los gastos derivados del coste salarial, gastos de viaje, desplazamientos y otros gastos del personal asignado al contrato también serán por cuenta de adjudicatario. También será por cuenta del adjudicatario todo el equipamiento informático necesario para la prestación de los trabajos objeto del contrato, así como todas las licencias de software que fueran necesarias para llevarlo a cabo y la instalación y configuración de toda la infraestructura tecnológica necesaria para la puesta en marcha de los cambios en los sistemas afectados.

Todos los servicios y trabajos incluidos en el alcance de este contrato deben ser llevados a cabo dentro del período de dos años a partir de la formalización del contrato.

## **4. PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Consejo Consultivo y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal automatizados que contengan datos de carácter personal, para datos de carácter personal de nivel básico. En el

caso de que la empresa o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

## **5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las demás normas en materia de prevención de riesgos laborales que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia y sus correspondientes disposiciones de desarrollo. El adjudicatario se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a responsabilizarse del cumplimiento de la misma.

Gijón, 16 de julio de 2019  
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Agustín Iriando Colubi.